



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2021-00070-00
Proceso:	SUCESION SIMPLE E INTESTADA
Causantes	DORIS ELENA MORALES DEVIA
Interesados	CARMEN ELSA ORJUELA MORALES Y OTROS.
Asunto a resolver:	Tiene por surtido emplazamiento

Vencido el término de que trata el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 del año en curso, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. TENER por surtido el trámite del emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados de la causante Doris Elena Morales Devia.

2. Requerir al apoderado judicial de los interesados reconocidos en este juicio sucesoral para que de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha 23 de junio de 2021, aportando en debida forma el registro civil de nacimiento del heredero Néstor Yesid Orjuela Morales.

3. Aportadas las constancias de notificación expedidas por la empresa de servicios Postales Nacionales 4-72, con fecha de entrega 28 de febrero de 2022, respecto de los herederos Armel Orjuela Morales, José Lenar Orjuela Morales y Primitivo Orjuela Morales, conforme se observa al ítem 29 del expediente digital y como quiera que el termino concedido en el numeral sexto de la parte resolutive del auto que declaró abierto y radicado el presente proceso para manifestar si aceptaban o repudiaban la herencia, venció sin manifestación alguna, se tiene por repudiada la herencia por parte de los señores Armel Orjuela Morales, José Lenar Orjuela Morales y Primitivo Orjuela Morales.

4. Cumplido lo ordenado en el numeral 2° de esta providencia, ingrésese nuevamente el proceso al despacho para señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos.

N O T I F Í Q U E S E.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.